

SOLICITA: PAGO ÍNTEGRO DE
REMUNERACIONES EN EL CARGO DE
DIRECTOR ENCARGADO IES. "CESAR
VALLEJO" - PILCUYO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

Policarpio López Quispe, identificado con DNI N°
01702047 Director (c) de la IES. "Cesar Vallejo" de
Pilcuyo, domiciliado en la Urbanización Nuestra
Señora del Carmen Mz Q Lt 06 del Distrito de Ilave,
Provincia, El Collao y Departamento de Puno; ante
usted expongo:

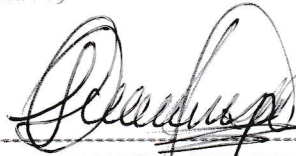
Que, al adjudicarme en el cargo de Director

Encargado en la IES. "Cesar Vallejo" de Pilcuyo con Código de Plaza N° 1115114137N3 desde
el 15/01/2024 hasta el 29/02/2024, según la RD. N° 000036-2024 y continuar desde la fecha
01/03/2024 hasta 31/03/2024 según la D N° 000689-2024 mediante la Norma Técnica RVM. N°
147-2023-MINEDU; hasta la fecha no he percibido mi Remuneración Integral Mensual en el
cargo donde me he desempeñado como Director encargado en una plaza orgánica de dicha
institución, solamente se me ha asignado REINTEGROS MANUALES de enero y febrero en el
cargo de docente de la IES. José Carlos Mariátegui, por lo que recurre a su despacho para que ordene
a quien corresponda se efectúe el PAGO CORRESPONDIENTE, para cuyo efecto acompaño
Resoluciones correspondientes.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señora. Directora acceder a mi
solicitud por ser de Ley.

Ilave, 27 de marzo del 2024



POLICARPIO LOPEZ QUISPE
EX DIRECTOR IES "CESAR VALLEJO" PILCUYO



Resolución Directoral N° 000036 -2024

Have, 26 ENE 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directores.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : LOPEZ QUISPE, POLICARPIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01762049
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 7/12/1961
CODIGO MODULAR : 4001762049
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE CARLOS MARIATEGUI
CODIGO DE PLAZA : 1176114717N3
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
UGEL/DRE : UGEL El Collao
INSTITUCION EDUCATIVA : CESAR VALLEJO
CODIGO DE PLAZA : 1115114137N7
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 15/1/2024 hasta el 29/2/2024

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBOCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I-AL

LE DUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONCORDIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



Resolución Directoral N° 000689 -2024

Hecho, 06 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el informe del Jefe de Recursos Humanos o quien haga de, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnica productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizadas; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dura la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que en el numeral 10.3 de las Disposiciones Complementarias, establece que "excepcionalmente en aquellas plazas vacantes convocadas para el concurso de acceso a cargos que se desarrolla en el presente año 2023, que se encuentran ocupadas por personal encargado, cuya encargatura concluye hasta el 31.12.2023, se permite la continuidad en el encargo, hasta la posesión del cargo del ganador del citado concurso; (...)".

conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



ARTÍCULO 1º. ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LOPEZ GUSPE, POLICARPO
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01762049
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 7/12/1961
 CODIGO MODULAR : 1001762049
 ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE CARLOS MARIATEGUI
 CODIGO DE PLAZA : 1176114717N3
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

D. COMPLEMENTARIA : CONTINUIDAD EXCEPCIONAL
 NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
 UGEL/DRE : UGEL El Collao
 INSTITUCION EDUCATIVA : CESAR VALLEJO
 CODIGO DE PLAZA : 1115114137N7
 CARGO : DIRECTOR I.E.
 JORNADA LABORAL : 40 horas Cronológicas
 VIGENCIA : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/3/2024

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFECTARSE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao

NBCT/DUGELEC
 FCHS/JAGA
 PCHC/JAGI
 HMC/ABOG I - AL
 YMAZI ESP. EN NEXUS

UGEL El Collao
 TRANSCRIBIDA A USUARIOS
 PARA SU CONOCIMIENTO Y
 ACCIONES DE LEY
 11/03/2024
 10:00 AM